



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Directoral N° 0169 -2025-GR-CAJ-UGEL/CH.

Chota, 14 ENE 2025

VISTO: El expediente N° 10448007, con once (11) folios útiles y que forma parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, con el expediente del visto, Don: **ISAAC DIAZ NUÑEZ**, Profesor Contratado en la IE. N° 463 de Vilcasit, distrito de Tacabamba, provincia de Chota, solicita el beneficio correspondiente Subsidio por Luto y Sepelio por el fallecimiento de su Señora Madre: María Clemencia Núñez Guevara;

Que, el Subsidio por Luto y Sepelio corresponde ser otorgado al profesor contratado en el marco del Contrato del Servicio Docente al que se refiere la Ley N° 30328, siempre que el fallecimiento del profesor, su cónyuge o conviviente reconocido legalmente, padres o hijos, haya ocurrido antes de la extinción de su vínculo laboral. Asimismo, la acción por el referido subsidio prescribe en el plazo señalado en la Ley N° 27321, Ley que establece nuevo plazo de prescripción de las acciones derivadas de la relación laboral;

Que, mediante Decreto Supremo N° 307-2017-EF, el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Educación, establece el monto único del Subsidio por Luto y Sepelio en la suma de S/ 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES), a los profesores contratados que se encuentren prestando servicio efectivo, al fallecimiento de su cónyuge o conviviente reconocido legalmente, padres o hijos; asimismo corresponde también su otorgamiento al cónyuge o conviviente reconocido legalmente, hijos, padres o hermanos, en ese orden de prelación y en forma excluyente, al fallecimiento del profesor contratado que se encuentre prestando servicio efectivo. En caso de existir más de un deudo con el mismo rango de prelación y con derecho al subsidio, este es distribuido en partes iguales entre los beneficiarios;

Estando a lo actuado por el Equipo de Planillas; visado por las Áreas de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica; autorizado por el Despacho Directoral, y;

De conformidad con la Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025", Ley de Reforma Magisterial N° 29944, Ley N° 30328, Decreto Supremo N° 307-2017-EF y en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR, que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y la Ordenanza Regional N° 038-2011-GR.CAJ-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones R.O.F. de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- OTORGAR, al Señor: **ISAAC DIAZ NUÑEZ**, identificado con DNI N° 27414720, Profesor Contratado en la IE. N° 10463 de Vilcasit, distrito de Tacabamba, provincia de Chota, el beneficio de Subsidio por Luto y Sepelio ascendente a la suma de: **S/ 3,000.00 (tres mil y 00/100 soles)**, por el fallecimiento de su Señora Madre: María Clemencia Núñez Guevara con DNI N° 42600809, acaecido el 21 de diciembre del 2024, según Acta de Defunción N° 5001558207.

ARTICULO 2.- PRECISAR, que lo concedido en el artículo 1 de la presente Resolución, se hará efectivo una vez que sea aprobado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTICULO 3.- AFECTESE, a la cadena Presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025".

ARTICULO 4.- PUBLICAR, la presente en el Portal de Transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, en el plazo de tres (03) días en atención a la R.M. N° 398-2008-PCM.

ARTICULO 5.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL Chota, notifique la presente Resolución a Don: **ISAAC DIAZ NUÑEZ**, en su domicilio real señalado en su solicitud sito en el Pasaje José Olaya 131, distrito y provincia de Chota, de acuerdo a los artículos 18° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.



Regístrese y comuníquese

ORIGINAL FIRMADO

Mg. RICHARD MIGUEL MARTOS RUIZ
 Director de Unidad de Gestión Educativa Local Chota



Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines
 [Signature]
 LIC. María Rosaura Reyes Carranza
 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CHOTA

RMMR/D.UGEL.CH
 JVRL/JAAJ (e)
 AYLCH/J.AGI
 APRA/AGA
 JCC/EP (e)
 CCCH
 P/R N° 524

Expediente N° 10505395